



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MODÚBAR DE LA EMPAREDADA

El Pleno del Ayuntamiento de Modúbar de la Empareda (Burgos), en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2014, acordó la aprobación inicial del expediente n.º 1/2014 de crédito extraordinario.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169 de la misma Ley, así como en el R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, el expediente se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por quince días a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que los interesados puedan presentar ante el Pleno las reclamaciones que consideren oportunas, entendiéndose definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se produjese alegación alguna.

En Modúbar de la Emparedada, a 4 de julio de 2014.

El Alcalde,
Sebastián Sardiña Gallo